



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000303

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2009- MDY

Yura, 10 de febrero de 2009

### VISTO:

El Oficio N° 0037-2008-M.D.Y-Hotel YURA con número de registro 0037 presentado por el Administrador del Hotel Yura y el Informe NRO. 021-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY emitido por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad con la Norma General del Sistema de Tesorería NGT-06 -Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y ampliatoria Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01, es necesario establecer un Fondo Fijo para Caja Chica destinado a atender gastos menudos y urgentes;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 387-2008/MDY del 19 de noviembre de 2008, se estableció el Fondo Fijo para Caja Chica para el "Hotel Yura" para el año, así como se designó como responsable de dicho fondo a don **CLIMACO ARAUJO SOTO** a cuya orden se giraron los cheques de apertura y reposición, previa presentación de la Rendición de cuentas documentadas;

Que, en razón a que la operatividad administrativa del Hotel se requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, por lo que es necesario contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y servicios, no contemplados en los procesos normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y que por la misma operatividad funcional de la entidad se suelen presentar requerimientos mínimos de poca escala que al proceder a la adquisición por el sistema normal de compras resultaría en retraso de las mismas;

Que, por razones de cierre contable y presupuestario, se dispuso el cierre de dicha Caja Chica al 31 de diciembre de 2008, dispuesta por la resolución de los considerándolos y por lo tanto, es necesario autorizar su reapertura;

Que, la Norma General de Tesorería N° 06 Uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R.D. N° 026-80-EF/77.15, dispone que dicho fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000304

Esta Alcaldía, de conformidad a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reapertura** la Caja Chica para el "Hotel Yura" para el Año Fiscal 2009, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles) destinado a la atención de adquisición de Bienes y servicios urgentes que requiera las actividades administrativa que se ejecute.

**Artículo 2°.- Designar** como responsable de Caja Chica para el "Hotel Yura"- al servidor **CLIMACO ARAUJO SOTO**, a cuya orden deberá girarse el cheque de reapertura, como los de reposición de fondos.

**Artículo 3°.- Autorizar** como monto de pago individual máximo por documento a la suma equivalente a **S/. 300,00** (Trescientos nuevos soles), cuyas autorizaciones están únicas y exclusivamente a cargo del Administrador y/o Gerente Municipal.

**Artículo 4°.- El Servidor** responsable designado, deberá llevar un Libro de Caja Chica, cuya visación y revisión estará a cargo del Contador de la Municipalidad, por lo menos una vez por cada solicitud de reembolso.

**Artículo 5°.- El Servidor** responsable designado, deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna, para solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer con saldo cero.

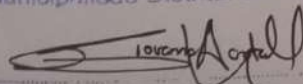
**Artículo 6°.- Los Reembolsos** de fondos, entregados al personal para la realización de gestiones varias, deberá ser rendido indefectiblemente en el transcurso del día recibido el fondo, salvo casos fortuitos, en los cuales se otorgará un plazo máximo de 24 horas, bajo responsabilidad del que rinde.

**Artículo 7°.- El manejo de Caja Chica** a que se refiere la presente resolución está sujeta a las normas vigentes del Sistema Nacional de Contabilidad, Normas del Sistema Nacional del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control del Sector Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




Municipalidad Distrital de Yura

  
Lie Giovanna Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Eusebio León Sergio Ordóñez Yucra  
Alcalde